



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 02 de junio del 2025

### VISTO:

EL INFORME N° 0114-2025-MDRM-GDTI/DSL-SO, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por Supervisor de Obra, Ing. Donato Salvatierra León, con CIP N°: 85502, MEMORANDUM N° 061-2025-MDRM-MDC/GM, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 224-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 30 de mayo del 2025, INFORME N° 227-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con relación sobre la conformación del comité de culminación y liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, con Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0007-PIR-01", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución del Perú, reformada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1, aprueba Guía Técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión, dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios Suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", inciso 6.9.1. Menciona que el OE en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de terminada la obra, constituirá el comité de culminación y liquidación de obra mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiado con habilidad vigente en sus respectivos colegios profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un (01) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (01) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (01) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante INFORME N° 0114-2025-MDRM-GDTI/DSL-SO, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por Supervisor de Obra, Ing. Donato Salvatierra León, con CIP N°: 85502, comunica la culminación de la obra al 100% de ejecución física, y remite Conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, en referencia a la Guía Técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante INFORME N° 227-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2556482, con Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0007-PIR-01";

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 02.06.2025, traslada los actuados a Secretaria General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2556482, con Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0007-PIR-01, conforme al detalle siguiente;

Nº	Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo	Colegiatura Nº
1	ISAIS ROJAS ESPINO	Ingeniero Civil	Contratado externo-para presidir el comité.	308855
2	YENY GOMEZ QUISPE	Contador Público	Asesora Contable Externo.	017-2506
3	JHODY ROGER CONDEÑA PRETELL	Ingeniero Civil	Residente de Obra.	204925
4	DONATO SALVATIERRA LEÓN	Ingeniero Civil	Supervisor de Obra.	85502

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del Comité de Recepción del Proyecto N° 05-0007-PIR-01 y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, para su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** –ENCARGAR, a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
ALCALDE  
PROF LUIS R. HUAMAN JUSCAMAYTA  
AL CALDE